



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

12817/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día seis de septiembre del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 12817, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], en la cual requiere: *"Buenos días, necesito solicitar mi número de tarjeta de ISSS ya que sin él no puedo terminar mi gestión de retiro con INPEP. He encontrado un formulario en su página pero no sé a quién dirigirlo. Le agradecería mucho que me pudiera ayudar con este trámite. Agradeciendo de antemano su atención."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha dieciseis de agosto de dos mil veintidós, se notificó que para dar trámite a su requerimiento era preciso que enviara su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) y, Además, debía proporcionar copia de su Documento Único de Identidad vigente (frente y vuelto), lo cual es requisito conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido documentos legales que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

